



FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 319



28 de mayo 2019

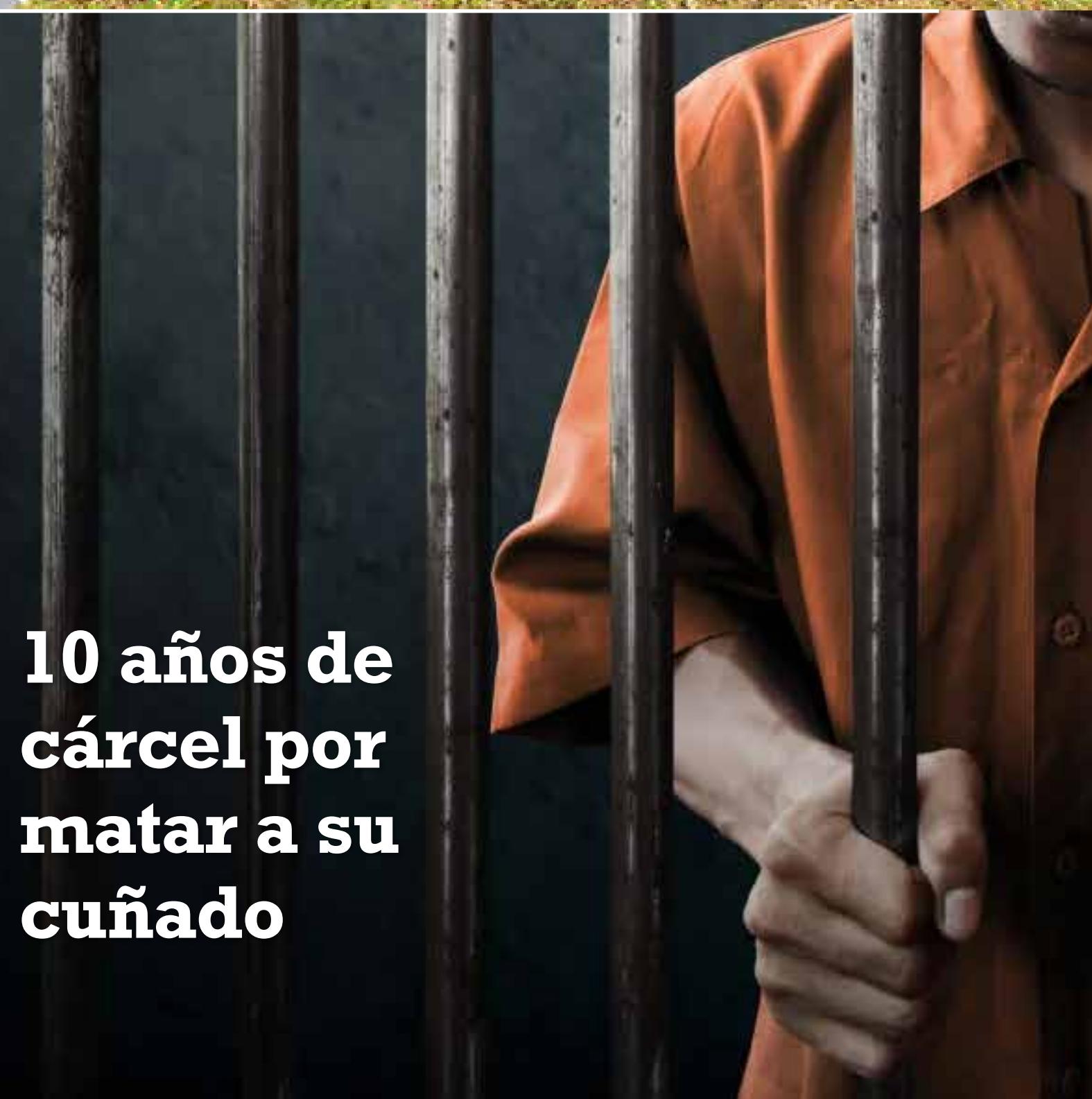
FISCALIA

La Fiscalía General del Estado identificó el cuerpo de un ciudadano reportado como desaparecido hace ocho años, quien había sido enterrado como N.N., en el cementerio de Baeza.

Exhuman cadáver de desaparecido en 2011



Extorsión a mujer embarazada los llevó a prisión



10 años de cárcel por matar a su cuñado

16 años de cárcel por asesinar a la pareja de su exconviviente

Fiscalía probó la responsabilidad de acusado. El hecho ocurrió en la parroquia Jambelí, del cantón Lago Agrio.

A16 años de pena privativa de libertad fue sentenciado Oscar G., tras haber sido declarado culpable del asesinato de Jorge A., pareja de su exconviviente. La Fiscalía probó su responsabilidad en este delito, que fue perpetrado el 23 de mayo de 2010, en la parroquia Jambelí del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Durante la audiencia de juicio, el fiscal Wilson Molina Candelejo presentó las pruebas testimoniales, documentales y periciales que permitieron al Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos, dictar sentencia en contra de Oscar G., a quien además se le dispuso el pago de USD

20.000, por concepto de reparación integral de daños materiales e inmateriales.

Fiscalía logró determinar que el hecho se produjo la madrugada del 23 de mayo de 2010, en la vivienda que compartían la víctima y la ex pareja de Oscar G., quien ingresó al domicilio y propinó una puñalada en el pecho del ahora occiso, occasionándole la muerte casi de inmediato.

El fiscal del caso argumentó, además, que el sentenciado habría permanecido vigilante afuera del lugar desde las once de la noche del día anterior, esperando el momento preciso para atacar.

Las pericias realizadas al cuerpo de Jorge A. determinaron que la muerte se produjo por una herida producida por un arma blanca, que perforó el corazón y el pulmón izquierdo.

DATO

Con base en el principio de favorabilidad, este ciudadano fue juzgado con lo dispuesto en el artículo 450 del Código Penal anterior (cuerpo legal vigente al momento de cometerse el delito), que señala que esta infracción será reprimida con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años.



Sentenciado por el homicidio de su cuñado



La Fiscalía Especializada en Personas y Garantías expuso pruebas para demostrar la responsabilidad del acusado.

Jonathan Javier N. J. fue sentenciado a diez años de privación de libertad, como autor directo del homicidio de su cuñado. En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Mario Salazar Peralta, de la Fiscalía Especializada en Personas y Garantías, expuso pruebas para demostrar la responsabilidad del ciudadano: testimonios de testigos y peritos, y elementos documentales, como el acta de levantamiento del cadáver, informe de autopsia, entre otros.

El fallo judicial incluye una multa de cuarenta salarios básicos unificados y la entrega de USD 5.000 como reparación integral a favor del hijo de la víctima.

El 13 de octubre de 2018, en las calles la Libertad y Rocafuerte, en el Centro Histórico de Quito, el ahora sentenciado y la víctima, Rony Smith T. I., tuvieron una discusión que devino en golpes y en una puñalada en el corazón, con la que le quitó la vida.

El padre del procesado presenció la discusión y la pelea, pero al salir a la calle para separarlos, solo encontró a su yerno desangrándose. Llamó al teléfono móvil de su hijo y le pidió que se entregue a las autoridades.

Una vez aprehendido en circunstancia flagrante, Jonathan Javier N. J. fue trasladado a la Unidad de Flagrancia para la formulación de cargos.

Tipo penal

El homicidio está tipificado y sancionado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que impone una sanción de diez a trece años para la persona que mate a otra.

La diferencia del homicidio (art. 144 COIP) con el asesinato (art. 140 COIP) son las circunstancias constitutivas del tipo penal, que agravan la pena privativa de libertad. El primero hace relación en dar muerte a una persona; mientras que en el segundo, además, tienen que existir una o más de las diez circunstancias constitutivas, que pueden ser, entre otras, cometer el delito en la noche, cometerlo entre dos o más personas, aumentar el dolor de la víctima, asegurar el resultado o impunidad de otra infracción...

20 meses de prisión por extorsión a mujer embarazada

La Fiscalía de Pichincha consiguió una sentencia condenatoria de 20 meses de cárcel, contra los dos acusados.

Fllegaron a su hostal y con el uso de armas de fuego le "pidieron" reunirse de forma reservada. Ella accedió y en ese momento le indicaron que habían sido contratados para quitarle la vida, pero que no lo harían si a cambio les entregaba USD 4.000. Incluso grabaron un audio con la voz de ella que, supuestamente, iba a ser enviado a la persona que los contrató. Ocurrió el 13 de febrero de 2019.

Cuando sucedieron los hechos, la víctima, que estaba embarazada, ofreció pagar esa cantidad de dinero y acordó hacer la entrega el 16 de febrero de 2019. En ese contexto, Fanny Jacqueline F. denunció el hecho a agentes de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), con quienes planeó una entrega vigilada.

El día del pago, preparó un sobre que contenía el dinero solicitado. Cuando los extorsionadores retiraban de manos de sus manos la funda con los billetes fueron aprehendidos por agentes policiales y llevados a la Unidad de Flagrancia, donde se les formularon cargos por el delito de extorsión.

La audiencia

Durante la audiencia, efectuada el jueves 23 de mayo de 2019, el fiscal Pablo Durán, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan el testimonio de los agentes investigadores y aprehensores, el testimonio de la víctima, el acta de reconocimiento del lugar de los hechos, el informe pericial de revenido químico, una valoración psicológica a la víctima, testimonios de los procesados y testigos del hecho; así como un acta de identidad humana, con las que se demostró la materialidad del delito y la responsabilidad de Pablo Stalin M. y Jimmy Gabriel V.

El juez de Garantías Penales, Jackson Ovalle Samaniego, acogió la petición de procedimiento abreviado, solicitado por las partes procesales, y los sentenció a 20 meses de pena privativa de libertad, como autores directos del delito de extorsión a una ciudadana, que responde a la sugerida y negociada por la Fiscalía y aceptada por ambos sentenciados, tal como lo establecen los artículos 635 y 636 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

También dispuso que los sentenciados paguen USD 1.182 como reparación integral a la víctima y una multa de cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general.

DATO

El delito de extorsión, según el artículo 185, inciso primero, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se sanciona con pena privativa de libertad, de tres a cinco años, pero la pena puede aumentar hasta siete años de prisión, cuando la víctima sea una mujer embarazada o la infracción se ejecuta con amenaza de muerte.



Exhuman cuerpo y lo identifican, 8 años después de su desaparición

La Fiscalía General del Estado lideró el procedimiento, aplicando las diligencias correspondientes al protocolo de búsqueda.

Había sido reportado como desaparecido en 2011 y fue enterrado sin identificación (NN), en el cementerio de Baeza, provincia de Napo. El cuerpo del ciudadano fue exhumado, la mañana de este martes 28 de mayo de 2019, en un procedimiento liderado por la Fiscalía General del Estado, que, aplicando las diligencias correspondientes al protocolo de búsqueda, identificó los restos, para -posteriormente- entregarles a sus familiares.

La diligencia fue dirigida por la fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, María Fernanda Cevallos; en coordinación con Roció Villarreal, fiscal del Tena; acompañadas por personal de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased); Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Ministerio de Salud Pública.

La Fiscalía solicitó que se efectúen las verificaciones y el levantamiento de información, con respecto a tres cuerpos (NN) enterrados en el cementerio de Baeza, que habían sido encontrados en diferentes circunstancias, en 2012. Luego de la extracción de ADN y la respectiva diligencia, se determinó que una de las muestras coincide con el de Cristian M., cuya desaparición fue reportada por su madre, con quien se realizó la comparación genética.

Luego de la exhumación, a cargo de un antropólogo forense, el cuerpo será trasladado a medicina legal, donde llevarán a cabo los estudios respectivos sobre las características de su muerte, para ser entregado a sus familiares en los próximos días.

Cristian M., desapareció de una Clínica de Rehabilitación de Drogas, ubicada en Tumbaco, en el oriente de la ciudad Quito,

provincia de Pichincha, de donde aparentemente se habría fugado, sin que nadie pudiera determinar su ubicación, razón por la cual su madre lo reportó a las autoridades, que permitieron a la Fiscalía iniciar la búsqueda del ciudadano.

Luego de determinen las causas del fallecimiento, la Fiscalía General del Estado determinará si existen causales para continuar con las investigaciones, por la comisión de un posible delito.

Este es el resultado de un trabajo permanente que realiza la Fiscalía General del Estado, en torno a los casos de personas desaparecidas en todo el país.

DATO

Los otros dos cadáveres exhumados, durante la diligencia de este martes, serán sometidos a cotejamientos de ADN, para determinar si corresponden a otros dos casos que están en investigación.



Nuevas incautaciones en el caso “aportes campaña”

La Fiscalía General del Estado incautó computadoras, teléfonos celulares, dispositivos de almacenamiento y documentación.

La Fiscalía General del Estado ejecutó las órdenes de incautación en la oficina de control de bienes de la Presidencia de la República y en la Corte Constitucional, como parte de las investigaciones que realiza la institución con respecto a los irregulares aportes a la campaña electoral del expresidente de la República, Rafael Correa, por lo cual están siendo procesadas las ciudadanas Pamela M. y Laura T.

La primera diligencia se llevó a cabo la tarde del lunes 27 de mayo de 2019, en el Palacio de Carondelet, en la que se incautaron computadoras, teléfonos celulares, dispositivos de almacenamiento y documentación, que podrían contener información relevante para el caso que se investiga.

La segunda incautación se hizo efectiva la mañana del martes 28 de mayo, en la Corte Constitucional, de donde fueron retirados los

equipos electrónicos que fueron utilizados por las dos procesadas.

Estas actuaciones fiscales fueron lideradas por la fiscal Ruth Amoroso, de la Unidad Trasparencia y Lucha contra la Corrupción, quien estuvo acompañada por equipos de criminalística de la Policía Nacional.

Según la investigación que lleva la Fiscalía, las procesadas formarían parte de una organización, aparentemente integrada por funcionarios públicos y personas jurídicas privadas, que habrían movido fondos mediante un intrincado sistema de recaudación de dinero en efectivo y a través de cruce de facturas, entre empresas ecuatorianas y transnacionales, que mantuvieron contratos con el Estado.

En este mismo caso, el 5 de mayo del año en curso, la Fiscalía dirigió el allanamiento de cuatro inmuebles en Quito (dos domicilios y dos empresas) y tres más en Guayaquil (una vivienda, una empresa y un estudio jurídico), de donde también se incautaron elementos para avanzar en las investigaciones abiertas por posible asociación ilícita, cohecho y tráfico de influencias.

